

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 75 - MIÉRCOLES 6 DE JULIO DE 2016

Pág. 1

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Doña Ángeles González Finez (70990749F) y don Aureliano Gabella Vara (11889101X), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Ferrerueta (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 73 m de profundidad y 125 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 445 del polígono 11, paraje de La Facera, en el término municipal de Ferrerueta (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Recreativo (riego de una superficie de 0,088 ha y llenado de piscina de 200 m³).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 0,35 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 455 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Aliste" (DU-400033)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Ferrerueta (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Ferrerueta (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-439/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 20 de abril de 2016.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Don Adolfo Bernardo Domínguez (11951070V), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de San Cebrián de Castro (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 90 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 411 del polígono 1, paraje de Los Gamonales, en el término municipal de San Cebrián de Castro (Zamora).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 8,58 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
411				
412	1	San Cebrián de Castro	Zamora	8,58 ha.
413				
414				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 5,6 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 33.007,26 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 12 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa agua subterránea "Villafáfila" (DU-400031).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de San Cebrián de Castro (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de San Cebrián de Castro (Zamora), en la Oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora o en su Oficina de C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-545/2015-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de abril de 2016.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

R-201601270

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. ED/274/2016 (ZA-13-1).

1.- En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Guareña:

- *Número de registro general*: 48.026.
- *Clase de aprovechamiento*: Riego.
- *Nombre del usuario*: Doña Purificación Hernández Hernández.
- *Término municipal y provincia de la toma*: La Bóveda de Toro (Zamora).
- *Caudal máximo (l/s)*: 1,6.
- *Superficie (ha)*: 2.
- *Título del derecho*: 30/08//1969: Prescripción acta notoriedad autorizada por el notario de Fuentesauco, Mariano González López. 05/10/1972: Dirección General.
- *Observaciones*: Elevación.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 7 de abril de 2016, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3.- Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 7 de abril de 2016 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas.-Ana I. Guardo Pérez.

R-201601998

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

V- 0886.-ZA

Don Ignacio Martín González, en representación de Sociedad Concesionaria Autovía de la Plata, S.A., con N.I.F. A86591278 y con domicilio a efectos de notificación en Ctra. ZA-714, km 1,8 salida 245 A-66 Centro de Conservación 49130 - Manganeses de la Lampreana (Zamora), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de un centro de conservación y explotación de carreteras, en el termino municipal de Manganeses de la Lampreana, al cauce del arroyo del Valle, previo paso por el sistema de tratamiento.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce del arroyo del Valle, serán tratadas en los siguientes sistemas de depuración:

- Aguas residuales domésticas: Equipo de depuración compacto de decantación-digestión y filtro biológico, de 6.000 L de capacidad.
- Aguas residuales industriales: Separador de hidrocarburos Clase I con decantador y by-pass, de 5.000 L de capacidad (20L/s caudal nominal).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro. 5 - Valladolid donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V- 0886 -ZA).

El Jefe de Área de calidad de las aguas.-Alfredo Catalina Gallego.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA INTERVENCIÓN

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, la Cuenta General de esta Diputación Provincial, correspondiente al ejercicio económico de 2015.

Dicha cuenta, con sus justificantes, estado y anexos, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se halla de manifiesto en la Oficina de Intervención de esta Diputación de Zamora, admitiéndose durante el plazo antes indicado y los ocho días hábiles siguientes, las reclamaciones, reparos y observaciones que a las mismas puedan formularse por escrito.

Zamora, 1 de julio de 2016.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
ÁREA INTERVENCIÓN - SERVICIO CONTABILIDAD

Anuncio

Por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2016, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos siguiente:

- Expediente n.º 17/ 2016 de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de credito.

En virtud de lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expone al público en el Servicio de Intervención de la Diputación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación del presupuesto general definitivamente aprobada, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha modificación al presupuesto entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista citada anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 1 de julio 2016.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio información pública relativa a la aprobación inicial de la ordenanza del estacionamiento en las zonas de aplicación del modulo de la O.R.A.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza del estacionamiento en las zonas de aplicación del modulo de la O.R.A y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora, para que pueda ser examinado en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la planta primera de la Casa Consistorial, Plaza Mayor número 1 y, en su caso, se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo y, por tanto, la ordenanza municipal objeto del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente en materia de régimen local.

Zamora, 30 de junio de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ABAJO

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 30 de mayo de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

- Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 78.000,00 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Euros
Presupuestaria		
1532 600	PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO VÍAS PÚBLICAS	19.500,00
171 600	PLAYA FLUVIAL EN ZONA RECREATIVA	43.000,00
161 600	MEJORA DE CLORACIÓN DE AGUAS EN ABASTECIMIENTO DE AGUA	3.000,00
323 622	MEJORA ESCUELAS PÚBLICAS	10.000,00
161 761	APORTACIÓN MNPAL. OBRA ABASTECIMIENTO DE AGUA (CLORACIÓN)	2.500,00
	TOTAL GASTOS	78.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ferrerías de Abajo, 27 de junio de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA DE SAYAGO

Anuncio

Con fecha 3 de junio de 2016, se ha dictado por el Sr. Alcalde-Presidente la siguiente resolución sobre corrección de errores advertidos en la publicación de fecha 23 de mayo de 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, n.º 57, en relación a la adjudicación del aprovechamiento forestal de la saca de corcho en el M.U.P n.º 56 conocido como “El Conejal” de Almeida de Sayago:

“Visto el Boletín de fecha 23 de mayo de 2016 y advertida la omisión en dicho anuncio de quien ha sido el adjudicatario de dicha subasta adjudicada por resolución de alcaldía de 17 de mayo de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y atendiendo a las atribuciones que me confiere el artículo 21, Ley 7/1985, de 2 de abril, ordeno la publicación de la citada omisión. En el punto 4, letra b) Adjudicatario: Debe figurar don Manuel Joaquim Rodrigues en representación de “Cortesiasslaxia, Unipersonal Lda (Portugal)”.

Almeida de Sayago, 3 de junio de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUGA DE SAYAGO

Anuncio

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA DE CLASE TERCERA DE LA CORPORACIÓN DE MUGA DE SAYAGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005 de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de la Presidencia de fecha 05 de julio de 2016, se acordó aprobar las bases reguladoras del concurso para la provisión de la plaza de Secretaría - Intervención de Ayuntamiento de Muga, por encontrarse la plaza vacante.

Primera.- Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaria clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter Nacional de la Subescala de Secretaria Intervención. Grupo A1, Nivel de complemento de destino.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación/Agrupación, según modelo establecido en el Anexo I del Decreto 32/2005 de 28 de abril, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Muga de Sayago o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deben ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho. Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas y Sociología, Economía. Ciencias

R-201602023

Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará una resolución, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos de la Agrupación.

Quinta.- Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
 - c) En puestos de trabajo de la Administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - d) En puestos de trabajo de la Administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
 - e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 y A2 o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

- 1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
 - b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
 - c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos.

1.5.- Si se estima necesario la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud los mismos y o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándose hasta un máximo de 3 puntos. La convocatoria de las pruebas y o entrevistas se comunicaría a los interesados con una anterioridad mínima de 3 días hábiles. La no presentación a la realización de estas pruebas conlleva la exclusión del concurso de selección.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas y deberá poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.- Composición de la Comisión de Selección:

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario designado por la Administración Local, Autonómica o Nacional, entre funcionarios pertenecientes al mismo grupo de titulación en situación de servicio activo.
- Vocales: Un funcionario designado por la Presidencia a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, entre funcionarios pertenecientes al Subgrupo A1, en situación de servicio activo.
- Vocal Secretario: Un funcionario designado por la Presidencia entre funcionarios con habilitación de carácter Nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto, en situación de servicio activo, que asumirá las funciones de Secretario.

Séptima.- Propuesta de nombramiento.

La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta una máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación/Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que modifica el apartado uno

del artículo 64, de la Ley 42/1994, en el sentido de que las Corporaciones Locales podrán proponer el nombramiento de funcionario interino para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas reservados a funcionarios con habilitación Nacional aunque ahora condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios. Circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

Octava.

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación, la siguiente documentación, en el plazo de cinco días desde su nombramiento: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Novena.

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Décima.- Facultad de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.- Plazo de presentación de solicitudes.

Conforme lo establecido en el artículo 7,3 del Decreto 32/2005, de fecha de 28 de abril, el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional que estén interesados en el desempeño del mismo presenten su solicitud y si hubiese solicitudes de este tipo, se suspenderá el procedimiento de selección de funcionario hasta el efectivo nombramiento de aquel, momento en el que se dejará sin efecto, si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección interino.

Duodécima.

La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Decimotercera.

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005 de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León.

Decimocuarta.

Frente a las bases y al acto de convocatoria podrá interponerse recurso de

reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El Presidente de la Corporación.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO
DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE

..... DE CLASE
DE ESTA CORPORACIÓN/AGRUPACIÓN

D./D^a, con DNI
y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en
.....
y teléfono, e-mailexpongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de
..... de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada
en el Boletín Oficial de la Provincia dede fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que
declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases
.....
.....
.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino
de la plaza dede esa Entidad Local.

....., a de de

SR PRESIDENTE DE(.....)

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SALCE

Anuncio

Aprobado por acuerdo del Pleno, de fecha 12 de mayo de 2016, el padrón de tránsito de ganado correspondiente al presente ejercicio 2016, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de poder ser examinado y presentadas, en su caso, las alegaciones que se consideren pertinentes.

Salce, 6 de junio de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MILLES DE LA POLVOROSA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2016, aprobó el pliego de condiciones particulares que regirán la subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la enajenación de los aprovechamientos forestales de madera de chopo que se indican a continuación.

El expresado documento queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado para el supuesto de no presentarse reclamación en el citado término. De forma simultánea se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará lo necesario para el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones particulares.

La subasta se regirá por las siguientes bases que se extracta:

1.- *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación de aprovechamiento forestal de un lote de madera de chopo en pie.

- Lote 1: 2.807 chopos maderables y 47 leñosos.
- Volumen estimable: 1.771 metros cúbicos.
- Monte Certificado: Sí (PEFC/14-21-00008).

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- *Tasación de los lotes:* Base de licitación.

- Lote 1: Tasación unitaria 38,00 euros metro cúbico.
- Tasación total: 67.298,00 euros.

5.- *Garantías.*

- Provisional: (2% base licitación).
- Definitiva: 4% precio adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa. Plaza Sergio Núñez Pajares, n.º 1. 49699 Milles de la Polvorosa. Teléfono: 980 654 014.

7.- *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa, en horario de 10:00 a 13:00 horas, en el

R-201601996

término de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en días y horas hábiles, y hasta las trece horas del último día hábil así definido. (Si coincidiera en sábado se trasladaría al día siguiente hábil).

8.- *Documentación a presentar:* Los recogidos en la condición número ocho del pliego de condiciones particulares que rigen el presente aprovechamiento.

9.- *Modelo de proposición.*

"Don, mayor de edad, domiciliado en, provincia de, con D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, actuando en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º, de fecha, para la enajenación de madera del lote del monte n.º 2-C del catálogo sito en el término municipal de Milles de la Polvorosa, provincia de Zamora, acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento, y ofrece la cantidad de (en letra y en número) euros por la totalidad del lote número 1, (lugar, fecha y firma.)

10.- *Apertura de proposiciones:* En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones. (Si coincidiera en sábado se trasladaría al día siguiente hábil).

11.- *Otras informaciones.*

- Sobre el importe de adjudicación se cargará el IVA correspondiente.
- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios.

Milles de la Polvorosa, 30 de junio del año 2016.- El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARCOS DE LA POLVOROSA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, aprobó el pliego de condiciones particulares que regirán la subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la enajenación de los aprovechamientos forestales de madera de chopo que se indican a continuación.

El expresado documento queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado para el supuesto de no presentarse reclamación en el citado término. De forma simultánea se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará lo necesario para el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones particulares.

La subasta se regirá por las siguientes bases que se extracta:

1.- *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Arcos de la Polvorosa.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación de aprovechamiento forestal de un lote de madera de chopo en pie.

- Lote 1: 790 chopos maderables y 9 leñosos en pie.
- Volumen estimable: 1.215 metros cúbicos.
- Monte Certificado (PEFC)

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- *Tasación del lote:* Base de licitación.

Lote 1.

- Tasación unitaria: 45,00 euros/metro cúbico.
- Tasación total: 54.675,00 euros.

5.- *Garantías.*

- Provisional. Lote 1: 1.093,50 euros (2% base licitación).
- Definitiva: 4% precio adjudicación del lote.

6.- *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Arcos de la Polvorosa. C/ Laguna del Barrero, n.º 2. 49699 Arcos de la Polvorosa. Teléfono: 980 654 030.

7.- *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* En la Secretaría del

R-201601997

Ayuntamiento de Arcos de la Polvorosa, en horario de 10:00 a 13:00 horas, en el término de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en días y horas hábiles, y hasta las trece horas del último día hábil así definido. (En caso de coincidir con sábado se aplazará hasta el lunes siguiente).

8.- *Documentación a presentar:* Los recogidos en la condición número ocho del pliego de condiciones particulares que rigen el presente aprovechamiento.

9.- *Modelo de proposición.*

“Don, mayor de edad , domiciliado en provincia de, con D.N.I. n.º..... expedido en con fecha, actuando en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de, lo cual acredita con..... , en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora n.º, de fecha, para la enajenación de madera del lote único del monte n.º 196 (1-C) del catálogo sito en el término municipal de Arcos de la Polvorosa, provincia de Zamora, acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento, y ofrece la cantidad de (en letra y en número) euros por la totalidad del lote número 1.

(Lugar , fecha y firma.)

10.- *Apertura de proposiciones:* En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 11:00 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones. (En caso de coincidir con sábado se aplazará hasta el lunes siguiente).

11.- *Otras informaciones.*

- Sobre el precio de adjudicación se cargará el IVA correspondiente.
- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios.

Arcos de la Polvorosa, 27 de junio de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONTAMARTA

Anuncio

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL, A TIEMPO PARCIAL DE UN TRABAJADOR CON LA CATEGORÍA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTAMARTA

I.- Objeto.

1.- El objeto de las presentes bases es regular el proceso de selección para la selección y contratación, de un/a trabajador/a, en régimen laboral, a tiempo parcial con una jornada del 20%, con la categoría de terapeuta ocupacional, para la realización de las actividades de dicho puesto en la residencia de mayores del municipio de Montamarta, de propiedad municipal.

2.- La categoría del/de la trabajador/a, será la de terapeuta ocupacional y su contratación se regulará por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores. La duración del contrato será indefinida,

3.- El proceso de selección será el concurso.

II.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- a) Ser español o ciudadano de la C.E.E. o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.
- b) Ser mayor de 18 años, en la fecha de aprobación de las presentes bases.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- f) Los nacionales de los demás Estados, a que hace referencia el apartado a), deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- g) Estar en posesión del título de diplomatura o grado en terapia ocupacional.

III.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, cuyo modelo figura en el Anexo I a ésta, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montamarta, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de

R-201602008

oficina, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV.- Sistema de selección.

El sistema de selección de los aspirantes, se realizará mediante concurso, y constará de una fase:

Concurso, se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante hasta un máximo de 6 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1.- Por estar en posesión de un master oficial, 1 punto.
- 2.- Por acreditar experiencia profesional como terapeuta ocupacional, 0,10 puntos por cada mes trabajado con una jornada laboral del 100% y 0,05 puntos por mes trabajado con una jornada laboral inferior al 100%.

La puntuación máxima a obtener en este criterio será de 2 puntos.

- 3.- Por tener cursos en el ámbito de geriatría, dependencia, dirección, recursos humanos, contabilidad, Windows, Office y redes sociales, se valorarán a razón de 0,10 créditos por cada 10 horas de duración del curso, teniendo en cuenta la siguiente correspondencia: 1 crédito equivale a 0,02 puntos. La puntuación máxima a obtener en este criterio será de 3 puntos, lo que implicaría haber realizado un máximo de 1000 horas.

No se computarán los cursos inferiores a 20 horas.

Todos los méritos que se acrediten, se valorarán hasta la fecha de referencia a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Todos los méritos que se acrediten, se valorarán hasta la fecha de referencia a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V.- Relación de seleccionados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno y declarará seleccionado a aquel que más puntuación haya obtenido. No pudiéndose declarar que ha sido seleccionado un número mayor de aspirantes a los puestos de trabajo convenidos, y elevará dicha resolución a la Sra. Alcaldesa con propuesta de su contratación.

VI.- Contratación.

La Sra. Alcaldesa, a la vista de la relación de seleccionados facilitada por el Tribunal, dictará resolución en el plazo de 5 días acordando la contratación.

La incorporación al puesto de trabajo será inmediata tras la resolución sin que quepa aplazamiento de clase alguna.

La formalización del correspondiente contrato se efectuará con sujeción a lo establecido en el artículo 15.a, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el RD. 2720/98, de 28 de diciembre.

VII.- Incidencias.

La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deri-

ven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la 30/92, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Montamarta, 1 de julio de 2016.-La Alcaldesa.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D. /D.^a con domicilio a efectos de notificaciones en
....., provincia de calle/avda/plaza
n.º y con Documento Nacional de Identidad n.º

EXPONE

Que enterado de la convocatoria de concurso-oposición publicada por el Ayuntamiento de Montamarta, para la selección y contratación, de un trabajador, con la categoría de terapeuta ocupacional, a contratar en régimen laboral, a jornada parcial al 20%, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo en la residencia de mayores del Ayuntamiento de Montamarta, de propiedad municipal.

SOLICITO

Ser admitido a dicho proceso selectivo.

En, de del 2016

Firma.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTAMARTA
(ZAMORA)

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PALACIOS DEL PAN

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2015 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose en dicho supuesto un nuevo informe.

Palacios del Pan, 30 de junio de 2016.- El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN PEDRO DE LA NAVE - ALMENDRA

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2015 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose en dicho supuesto un nuevo informe.

San Pedro de la Nave-Almendra, 1 de julio de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARDECIERVOS

Edicto

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2015, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villardecervos, 24 de junio de 2016.-El Alcalde.

R-201602005

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COOMONTE

Anuncio de exposición al público de la Cuenta General para el ejercicio 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Coomonte, 27 de junio de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALGODRE

Edicto

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2016, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General definitivo del Ayuntamiento de Algodre para el 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	17.740,00
3	Tasas y otros ingresos	8.560,00
4	Transferencias corrientes	27.000,00
5	Ingresos patrimoniales	10.500,00
<i>Total ingresos.....</i>		<i>63.800,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	20.435,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.135,00
3	Gastos financieros	30,00
4	Transferencias corrientes	300,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	2.900,00
<i>Total gastos</i>		<i>63.800,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

R-201602006

Personal funcionario:

- Número de plazas: Una.
- Denominación: Secretario-Interventor.
- Grupo: A. Agrupada.

Personal laboral:

- Número de plazas: Una.
- Denominación: Alguacil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o directamente contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo prescrito en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, y 10.1 b) y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Algodre, 28 de junio de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS

Edicto de aprobación definitiva

Se ha expuesto al público el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo según se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia, número 22 de fecha 16/02/2015. A continuación se hacen públicos el presupuesto, resumido por capítulos, la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo:

PRESUPUESTO GENERAL

Resumen de ingresos por capítulos (Importes en euros)

Capítulo		Euros
1	Impuestos directos	28.307,00
2	Impuestos indirectos	208,91
3	Tasas y otros ingresos	18.116,65
4	Transferencias corrientes	72.300,41
5	Ingresos patrimoniales	141.067,03
	<i>Total presupuesto de ingresos para el ejercicio</i>	<i>260.000,00</i>

Resumen de gastos por capítulos (Importes en euros)

Capítulo		Euros
1	Gastos de personal	60.307,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	106.126,00
3	Gastos financieros	700,00
4	Transferencias corrientes	13.000,00
5	Fondo de contingencia	22.000,00
6	Inversiones reales	57.187,00
	<i>Total presupuesto de gastos para el ejercicio</i>	<i>260.000,00</i>

PLANTILLA

Puesto de trabajo	Número	Denominación	Grupo-Nivel	Forma Prov.	Nombre y apellidos
Personal funcionario	1	Secretario-Interventor	A/26	Operario	A.H.A.
Personal laboral fijo	0	Operarios de servicios			
Personal laboral temporal	2	Op. Servicios			A.R.R.
		Op. Limpieza			M.S.G.R.
Personal eventual	2	Op. Servicios			

R-201602007

Contra la aprobación del presupuesto se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Santa Colomba de las Monjas, 7 de junio de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PAJARES DE LA LAMPREANA

Información pública Cuenta General ejercicio 2015

Habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 13 de junio de 2016, la Cuenta General de este Ayuntamiento relativa al ejercicio 2015, en cumplimiento del artículo 31.6 de la Ley 7/1955 de Bases del Régimen Local y el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público durante el plazo de quince días y ocho más para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas.

Pajares de la Lampreana, 15 de junio de 2016.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Moraleja del Vino (Zamora), en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y con nuevos ingresos, con el siguiente resumen por capítulos¹:

Altas en partidas de Ingresos/artículo 43.1 ,a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida Económica	Nº	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto			
	7.761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	86.823,27
	87	Remanente de Tesorería	46.760,38
		<i>Total gastos</i>	<i>133.583,65</i>

Altas en partidas de gastos

Partida	Descripción	Euros
Funcional Económica		
Cap. Art. Concepto		
920	61900 Inversión en reposición e infraestructuras y bienes destinados al uso general	133.583,65
	<i>Total gastos</i>	<i>133.583,65</i>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Moraleja del Vino, 24 de junio de 2016.-La Alcaldesa.

¹ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Moraleja del Vino, 24 de junio de 2016.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento de Moraleja del Vino (Zamora), en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 17 y otros del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter inicial la aprobación de una:

- Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y desbroce de fincas y solares en Moraleja del Vino (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 del RDL 2/2004 y 49.b) de la Ley 7/S5 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Moraleja del Vino, 24 de junio de 2016.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento de Moraleja del Vino (Zamora), en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 17 y otros del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter inicial la:

- Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa y reguladora de la venta ambulante en Moraleja del Vino.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 del RDL 2/2004 y 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Moraleja del Vino, 24 de junio de 2016.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento de Moraleja del Vino (Zamora), en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 17 y otros del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado aprobar con carácter inicial el:

- Reglamento regulador para la creación y funcionamiento de una bolsa de empleo para la cobertura de las necesidades temporales de personal en Moraleja del Vino.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 del RDL 2/2004 y 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Moraleja del Vino, 24 de junio de 2016.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2016 (crédito extraordinario).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Villaveza del Agua, 15 de junio de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario de 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villaveza del Agua, 15 de junio de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DE CAMPOS

Anuncio

Aprobación inicial e información pública del proyecto básico y de ejecución de la obra de renovación de alumbrado público en Cerecinos de Campos.

El Pleno del Ayuntamiento de Cerecinos de Campos en sesión celebrada el 27/06/2016, acordó la aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, denominado "Renovación de alumbrado público en Cerecinos de Campos", con un presupuesto de doce mil trescientos ochenta euros con cincuenta y cinco céntimos (12.380,55 euros).

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio podrá se examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cerecinos de Campos, 28 de junio de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD TIERRA DE CAMPOS

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la maquinaria de la Mancomunidad, aprobada por acuerdo de la Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2016, cuyo anuncio fue publicado en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en el Boletín Oficial de la Provincia número 56, de 20 de mayo de 2016, y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo provisional, el mismo se entiende definitivamente adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose, en el Anexo al presente anuncio, a la publicación del texto definitivo e íntegro de las modificación aprobada, la cual entrara en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 10.1 .b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dichos acuerdos elevados a definitivos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villalpando, 28 de junio de 2016.-El Presidente.

ANEXO

Modificación del artículo 4, que queda redactado de la siguiente forma:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada mediante la aplicación de las tarifas siguientes:

- Utilización del grupo electrógeno: 40,00 euros.
- Utilización del compresor:
 - 14,00 euros por salida.
 - 7,00 euros por hora.
- Utilización del rodillo:
 - 14,00 euros por salida.
 - 7,00 euros por hora.

R-201602016

- Utilización de la desatascadora:
 - 14,00 euros por salida.
 - 7,00 euros por hora.

- Utilización de la motoniveladora:
 - 14,00 euros por salida.
 - 11,00 euros por hora.

- Utilización de la barredora:
 - Servicios en municipios de la Mancomunidad.
 - 11,00 euros por hora.

- Otros servicios:
 - 50,00 euros por cada salida.
 - 20,00 euros por hora.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 7

MÁLAGA

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 92/2016 Negociado: a1. N.I.G.: 2906744S20160001165. De: D.ª NURIA BENEDICTO VILLAGOMEZ. Contra: LAMINEX GRANADA S.A.

Edicto

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 92/2016 se ha acordado citar a “Alumagnet, S.L.” como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20/9/16 a las 9:20 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba le confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Alumagnet, S.L.”.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de junio de dos mil dieciséis.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

R-201602017

V. Otros anuncios oficiales

ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES

ZAMORA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	86.470,00
4	Transferencias corrientes	278.000,00
5	Ingresos patrimoniales	50,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		364.520,00

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	294.220,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.240,00
3	Gastos financieros	5.000,00
4	Transferencias corrientes	21.250,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-201602018

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	1.810,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>364.520,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

- Directora del Centro: Amaia Yurrebaso Macho.
- Secretaria: Raquel Guzmán Ordaz.
- 1 Oficial administrativo.
- 13 Docentes.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Zamora, 1 de julio de 2016.-El Presidente del Consorcio, Antonio Iglesias Martín.